



Av. Machupicchu F-1 Urb. Manuel Prado
Cusco- Perú
Teléfono 084 245993
www.arbitra-concilia.com

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL CUSCO

Autorizado por Resolución Directoral N° 1004 - 2010-JUS/DNJ-DCMA.

EXP. N° 013-2015/CCC.

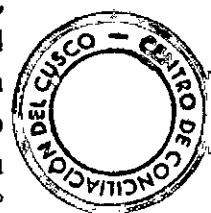
ACTA DE CONCILIACIÓN N° 010-2016/CCC

En la ciudad de Cusco, siendo las nueve horas con diez minutos del día diecisiete del mes de mayo del año 2016 ante mi ante mi Carmen del Pilar Zarate Torre, identificada con D.N.I. N°43501769, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 25043, en virtud de la solicitud para conciliar que presentó la parte solicitante que presento la parte solicitante Empresa **MADEMUNDO E.I.R.Ltda** Representado por su Representante Legal **HANS CHISTIAN LAURENTZ LUYO** identificado con DNI N° N° 23929486, con domicilio legal en la Av. Los Incas No 933 Int. 206 del Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento de Cusco, quien tiene Representación en mérito del Testimonio de Escritura Pública, de fecha 07 de diciembre del año 2016, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con la parte invitada **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KOSÑIPATA**, con RUC. N° 20159309933, con domicilio en la Plaza de Armas S/N del distrito de Kosñipata provincia de Paucartambo y departamento del Cusco, representado por su Alcalde Lic. Efraín Toque Valencia, identificado con D.N.I. N° 23978070, autorizado para asistir a este acto conciliatorio mediante el Acuerdo de Concejo No. 090-2016-MDK/A de fecha 12 de mayo del 2016, acompañado del Gerente General de la Municipalidad Distrital de Kosñipata señor Rolando Velazco Espitia, identificada con D.N.I. N° 40007729.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

El solicitante manifiesta que tiene la condición de Representante Legal de la empresa **MADEMUNDO E.I.R.Ltda**. Que, para fines de la Construcción del Mercado Modelo del Centro Poblado de Patria del distrito de Kosñipata, mi representada **MADEMUNDO E.I.R.Ltda** ha proveído 07 puertas de madera aguano de las medidas de 2.25 por 2.75 metros por la suma unitaria de S/. 1,365.99 que hacen el precio total de S/. 9,555.00 y con orden de compra numero 00407, 08 puertas de madera de aguano de las medidas 2.20 por 2.8 metros por la suma unitaria de S/. 1,365.00 que hacen el precio total de S/. 10,920.00 y con orden de compra numero 00408,



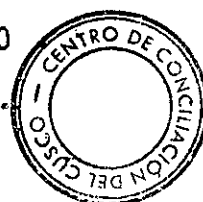
CERTIFICADO: Que esta copia fotostática es fiel reproducción del documento original que obra en nuestros Archivos

Cusco, de del 20.....

Abog. Leiza Saavedra Martínez
SECRETARÍA GENERAL

CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL CUSCO
Carmen del Pilar Zarate Torre
Abog. Carmen del Pilar Zarate Torre
CONCILIADORA REG. N° 25048

CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL CUSCO
Carmen del Pilar Zarate Torre
Abog. Carmen del Pilar Zarate Torre
ABOGADO I.C.A.C. N° 4388



CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL CUSCO

Av. Machupicchu F-1 Urb. Manuel Prado
Cusco- Perú
Teléfono 084 245993
www.arbitra-concilia.com

08 puertas de madera aguano de las medidas 2.30 por 2.70 metros por la suma unitaria de S/. 1,365.00 que hacen el precio total de S/.10,920 y orden de compra 00409, 10 tapas de madera aguano con bisagras pintadas y biseladas de las medidas de 0, 60 po 0.53 metros por el precio unitario de S/.310.00 que hacen el precio total de S/3,100.00, 08 tapas de madera aguano con bisagras pintadas y biseladas de las medidas de 0.75 por 0.60 metros por el precio unitario de S/. 310.00 que hacen un total de S/.2,480.00 y 05 tapas de madera aguano con bisagras pintadas y biseladas con las medidas de 0.70 por 0.60 metros por el precio unitario de S/.310.00 que hacen el precio total de S/. 1550.00 (tapas de madera hacen un total de S/.7,130.00 y con orden de compra numero 00406). Que, tales muebles consistente en puertas y tapas han sido utilizados para los stands del mercado modelo del Mercado modelo del Centro Poblado de Paria, los mismos que fueron entregados a la entidad en fecha 15 de junio del 2013, habiendo inclusive mi empresa entregado las facturas correspondientes en fecha 09 de diciembre de 2013 por la suma total de S/.38, 535.00 soles. Que, la entidad en merito a los sendos requerimientos verbales realizados, ha emitido varios informes, inclusive en fecha 26 de agosto del 2013 con el informe No. 083-2013-RO-JLML-SG-DUROP-MDK otorgando la conformidad al servicio realizado por la empresaMADEMUNDO E.I.R.Ltda debidamente representada por Hans Christian Laurentz Luyo, y hasta la fecha no ha cumplido a la fecha con efectuar el pago de los S/ 38,535.00

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

La parte solicitante MADEMUNDO E.I.R.Ltda, solicita lo siguiente:

El pago de La suma de S/. 38, 525.00 (Treinta y ocho mil con quinientos veinticinco con 00/100 Soles), de acuerdo a las órdenes de servicios numero 00407, numero 00408, numero 00409, numero 00406

La parte invitada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KOSÑIPATA, reconoce la suma adeudada a la parte solicitante, en merito al Informe No, 083-2013-RO-JLML-SG-DUROP-MDK de fecha 26 de agosto del 2013 que otorga la conformidad de servicios el cual ha sido suscrito por el residente de obre Arq. Jaime Luis Mori Lovaton

ACUERDO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo Total en los siguientes términos:

PRIMERO.- La parte solicitante MADEMUNDO E.I.R.Ltda Representado por su Representante Legal HANS CHISTIAN LAURENTZ LUYO y la parte invitada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KOSÑIPATA, representado por su Alcalde Lic.



CERTIFICO: Que esta copia fotostática es
reproducción fiel del documento original
que obra en nuestros Archivos

Cusco, de del 20

Abog. Larissa Saevedra Martinez
SECRETARIA GENERAL

CENTRO DE CONCILIACION DEL CUSCO

Abog. Carmen del Pilar Zárate Torre
CONCILIADORA REG. N° 25048

CENTRO DE CONCILIACION DEL CUSCO

Abog. Carmen del Pilar Zárate Torre
ABOGADA I.C.A.C. N° 4388



CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL CUSCO

Av. Machupicchu F-1 Urb. Manuel Prado
Cusco- Perú
Teléfono 084 245993
www.arbitra-concilia.com

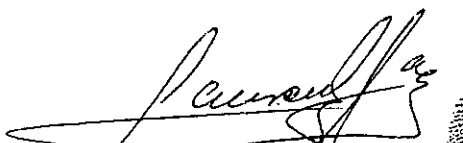
Efraín Toque Valencia, acuerdan que el pago del monto solicitado será cancelado en cuatro armadas de la siguiente forma:

PRIMERA FECHA DE PAGO: 30 junio del 2016 por la suma de S/, 9,631. 00 soles
SEGUNDA FECHA DE PAGO: 31 de agosto del 2016 por la suma de S/, 9,631. 00 soles
TERCERA FECHA DE PAGO; 31 de octubre del 2016 por la suma de S/, 9,631. 00 soles
CUARTA FECHA DE PAGO: 30 de diciembre del 2016 por la suma de S/, 9,632. 00 soles

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto Carmen del Pilar Zárate Torre, con Registro del C.A.C. N° 4388, abogada de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el Artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el Artículo 1° del decreto Legislativo N°1070, concordado con el Artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las nueve horas con cuarenta y minutos del día diecisiete de mayo del año dos mil dieciséis, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 010-2016/CCC, la misma que consta de tres (03) páginas.


MADEMUNDO E.I.R.Ltda
HANS CHRISTIAN LAURENTZ LUYO
Representante Legal
DNI 23929486




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
KOSÑIPATA
Lic. Efraín Toque Valencia
ALCALDE
DNI 23978070


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
KOSÑIPATA
Lic. Rolando Velazco Espitia,
GERENTE GENERAL
DNI 40007729.


CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL CUSCO
Abog. Carmen del Pilar Zárate Torre
CONCILIADORA REG. N° 25048



CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL CUSCO
Carmen del Pilar Zárate Torre
ABOGADA I.C.A.C. N° 4388



CERTIFICADO: Que esta copia fotostática es reproducción fiel del documento original que obra en nuestros Archivos

Cusco, de del 2016

Abog. Lissette Sbraviera Martínez
SECRETARIA GENERAL